



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 040 - 2018-CM-MDP/E-C**

Pallpata, 14 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2018 de fecha 14/11/2017, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizados el Informe N° 090-2018/MDP-SGDE/PO/RP de fecha 09/11/2018, sobre selección de ganado ovinos machos y hembras del CPR para dar de baja y beneficio para las actividades del Aniversario Distrital; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción territorial;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 090-2018/MDP-SGDE/PO/RP del 20/08/2018, el Ing. Luis Felipe Lazarte Aico, Residente del Proyecto de Ovinos en las Comunidades Campesina de Pallpata; informa sobre la selección de 08 ovinos para saca del CPR, indicando que cada año debe sacarse (vender, sacrificar, donar) los animales con problemas reproductivos hereditarios, por cuando su permanencia provocaría la degeneración d los animales por consanguinidad, así mismo los animales de edad avanzada por su razonamiento d la dentición no pueden cortar los forrajes para su alimentación, por lo que para disminuir los gastos del Aniversario y teniendo ovinos de saca en el CPR se ha determinado la baja de 08 ovinos machos y hembras con defectos genéticos fuertes, conforme a los cuadros de detalle que se glosan;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021-2018 de fecha 14/11/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del personal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la aprobación de la Baja de bienes semovientes de propiedad de la Municipalidad, consistente en ovinos, después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde y por su intermedio el Sub Gerente de Desarrollo Económico en forma técnica, instancia que decide aprobar UNANIMIDAD el pedido planteado y autorizar la baja de Ovinos del CPR conforme a Ley de la materia;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes semoviente de la Municipalidad Distrital de Pallpata, consistente en un total de **ocho (08)** cabezas de Ovinos, que pertenecen al Centro de Producción de Reproductores – CPR, conforme al detalle siguiente:

N°	SEXO Y CARACTERÍSTICAS	CLASE	EDAD
1	Hembra, Free Martin	PPC	Boca llena
2	Hembra, débil, pequeño, acriollado	PPC	Boca llena
3	Hembra, Acriollada, despigmentado	PPC	2 dientes
4	Macho, Carne, tocos, para manchado	PPC	Diente de leche
5	Macho, Carne, manchas en boca y patas, tocos	PPC	Diente de leche
6	Macho, Carne, toco, lana suelta	PPC	Diente de leche
7	Macho, Carne, tocos, lana gruesa y suelta, pestaña café	PPC	Diente de leche
8	Macho, Carne, manchas en patas	PPC	Diente de leche

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, realizar los trámites y coordinaciones correspondientes para la Organización y Ejecución del Proceso de "baja", con los procedimientos establecidos en las normas supletorias del caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
01... Alcaldía.
01... Gerencia Municipal
01... S. G. de Desarrollo Económico.
01... Asesor Legal.
01... Contabilidad
01... Archivo.
FRGU/rmr.

RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.S.N. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 14 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2018 de fecha 14/11/2017, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizados el Informe N° 090-2018/MDP-SGDE/PO/RP de fecha 09/11/2018, sobre selección de ganado ovinos machos y hembras del CPR para dar de baja y beneficio para las actividades del Aniversario Distrital; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción territorial;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 090-2018/MDP-SGDE/PO/RP del 20/08/2018, el Ing. Luis Felipe Lazarte Aico, Residente del Proyecto de Ovinos en las Comunidades Campesina de Pallpata, informa sobre la selección de 08 ovinos para saca del CPR, indicando que cada año debe sacarse (vender, sacrificar, donar) los animales con problemas reproductivos hereditarios, por cuando su permanencia provocaría la degeneración de los animales por consanguinidad, así mismo los animales de edad avanzada por su razonamiento de la dentición no pueden cortar los forrajes para su alimentación, por lo que para disminuir los gastos del Aniversario y teniendo ovinos de saca en el CPR se ha determinado la baja de 08 ovinos machos y hembras con defectos genéticos fuertes, conforme a los cuadros de detalle que se glosan;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021-2018 de fecha 14/11/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del personal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la aprobación de la Baja de bienes semovientes de propiedad de la Municipalidad, consistente en ovinos, después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde y por su intermedio el Sub Gerente de Desarrollo Económico en forma técnica, instancia que decide aprobar UNANIMIDAD el pedido planteado y autorizar la baja de Ovinos del CPR conforme a Ley de la materia;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes semoviente de la Municipalidad Distrital de Pallpata, consistente en un total de **ocho (08)** cabezas de Ovinos, que pertenecen al Centro de Producción de Reproductores – CPR, conforme al detalle siguiente:

N°	SEXO Y CARACTERÍSTICAS	CLASE	EDAD
1	Hembra, Free Martin	PPC	Boca llena
2	Hembra, débil, pequeño, acriollado	PPC	Boca llena
3	Hembra, Acriollada, despigmentado	PPC	2 dientes
4	Macho, Carne, tocos, para manchado	PPC	Diente de leche
5	Macho, Carne, manchas en boca y patas, tocos	PPC	Diente de leche
6	Macho, Carne, toco, lana suelta	PPC	Diente de leche
7	Macho, Carne, tocos, lana gruesa y suelta, pestaña café	PPC	Diente de leche
8	Macho, Carne, manchas en patas	PPC	Diente de leche

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, realizar los trámites y coordinaciones correspondientes para la Organización y Ejecución del Proceso de "baja", con los procedimientos establecidos en las normas supletorias del caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.e.
01... Alcaldía.
01... Gerencia Municipal
01... S. G. de Desarrollo Económico.
01... Asesor Legal.
01... Contabilidad
01... Archivo.



MINI 20180882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 14 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2018 de fecha 14/11/2017, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizados el Informe N° 090-2018/MDP-SGDE/PO/RP de fecha 09/11/2018, sobre selección de ganado ovinos machos y hembras del CPR para dar de baja y beneficio para las actividades del Aniversario Distrital; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción territorial;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 090-2018/MDP-SGDE/PO/RP del 20/08/2018, el Ing. Luis Felipe Lazarte Aico, Residente del Proyecto de Ovinos en las Comunidades Campesina de Pallpata, informa sobre la selección de 08 ovinos para saca del CPR, indicando que cada año debe sacarse (vender, sacrificar, donar) los animales con problemas reproductivos hereditarios, por cuando su permanencia provocaría la degeneración de los animales por consanguinidad, así mismo los animales de edad avanzada por su razonamiento de la dentición no pueden cortar los forrajes para su alimentación, por lo que para disminuir los gastos del Aniversario y teniendo ovinos de saca en el CPR se ha determinado la baja de 08 ovinos machos y hembras con defectos genéticos fuertes, conforme a los cuadros de detalle que se glosan;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021-2018 de fecha 14/11/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del personal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la aprobación de la Baja de bienes semovientes de propiedad de la Municipalidad, consistente en ovinos, después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde y por su intermedio el Sub Gerente de Desarrollo Económico en forma técnica, instancia que decide aprobar UNANIMIDAD el pedido planteado y autorizar la baja de Ovinos del CPR conforme a Ley de la materia;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes semoviente de la Municipalidad Distrital de Pallpata, consistente en un total de **ocho (08)** cabezas de Ovinos, que pertenecen al Centro de Producción de Reproductores – CPR, conforme al detalle siguiente:

N°	SEXO Y CARACTERÍSTICAS	CLASE	EDAD
1	Hembra, Free Martin	PPC	Boca llena
2	Hembra, débil, pequeño, acriollado	PPC	Boca llena
3	Hembra, Acriollada, despigmentado	PPC	2 dientes
4	Macho, Carne, tocos, para manchado	PPC	Diente de leche
5	Macho, Carne, manchas en boca y patas, tocos	PPC	Diente de leche
6	Macho, Carne, toco, lana suelta	PPC	Diente de leche
7	Macho, Carne, tocos, lana gruesa y suelta, pestaña café	PPC	Diente de leche
8	Macho, Carne, manchas en patas	PPC	Diente de leche

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, realizar los trámites y coordinaciones correspondientes para la Organización y Ejecución del Proceso de “baja”, con los procedimientos establecidos en las normas supletorias del caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.
01... Alcaldía.
01... Gerencia Municipal
01... S. G. de Desarrollo Económico.
01... Asesor Legal.
01... Contabilidad
01... Archivo.
FRGL/mr.



Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882